

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	FOLIO
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2021-00081-00	Cooperativa de Caficultores del Quindío	José Remberto Gil Villa	Archivo 45 del expediente digital

De conformidad con los artículos 446 numeral 2 del Código General del Proceso y 9° de la Ley 2213 de 2022, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 26 de abril del 2024**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (Lunes 29 de abril del 2024 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



JOHN FREDY MARTINEZ LOPEZ
Secretario